FECHA: 04 de Abril de 2023
DE: DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ
ASESOR DE PROGRAMAS SOCIALES
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1003 , numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de la selección y el respectivo contrato de mínima cuantía, cuyo objeto será CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las políticas de desarrollo administrativo orientan a las entidades territoriales a una serie de lineamientos que permiten lograr el mejoramiento en la planificación, gestión y gobernanza municipal; por tal razón la dinámica territorial busca articular su plan de desarrollo con el crecimiento y actualización de todos sus procesos administrativos y de gestión en pro de la comunidad del Municipio de Duitama.

El municipio de Duitama, en cumplimiento con lo establecido en la constitución y la ley, debe velar por contar con lugares que tengan condiciones óptimas de salubridad y aptos para atender a las personas que se acercan a recibir los servicios que ofrece.

Dentro de los procesos que desarrolla el municipio de Duitama se encuentra la atención a Mujeres, en desarrollo de la política de Mujer y género, correspondiendo a la Oficina Asesora de Programas realizar las acciones necesarias para garantizar los derechos de las mujeres Duitamense, en cumplimiento de lo estipulado en la ley 731 de 2002, la ley 1257 de 2008 y del acuerdo No, 021 de 2015 del Honorable Concejo Municipal de Duitama. Esta labor se realiza en las instalaciones de la Casa de la mujer y la Equidad, por lo tanto corresponde al municipio de Duitama brindar condiciones óptimas de salubridad e higiene a las personas que se acercan a las instalaciones de la Casa de la Mujer, por lo se deben realizar acciones de aseo, limpieza y desinfección de las mismas.

En concordancia con todo lo precedente y en cumplimiento con el Acuerdo N° 023 del 28 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022 – 2023", de la Estructura del Componente Estratégico así: PILAR: 1. Inclusión Social con Garantías de Derechos. SECTOR: 1.6 Igualdad y protección para mujer y género. PROGRAMA: 1.6.1. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (Mujer y Género). OBJETIVO: *Protección integral de los derechos de las mujeres. *Coordinar la implementación de la Política Pública de Mujer y Género, a través de la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres. De igual forma se debe cumplir con la meta trazada en plan de acción vigencia 2023 identificada con el código 1.7.1.1- "Garantizar el funcionamiento de la casa de la Mujer y la equidad.

Para suplir la necesidad identificada se requiere contratar el servicio de aseo para las instalaciones de la casa de la mujer del Municipio de Duitama que no pueden ser desarrolladas por el personal de planta del municipio, en razón a que el existente no alcanza a cubrir todas las necesidades de limpieza y desinfección que se requieren en el Municipio de Duitama.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
760000000	76110000	76111500	76111501	Servicio de limpieza de edificios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prestar servicios de aseo, limpieza y desinfección en las instalaciones de la Casa de la Mujer y la equidad Suministrar los elementos que se relacionan a continuación cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas :

No	DESCRIPCION
1	Operario(a) prestador de servicio
2	Servicio de Podas
3	Servicio de Cafetería conformado por 5 cajas de aromáticas x 12 unidades,5 libras de café para greca y un botellón de 20 de lts de agua.
4	Productos de aseo y elementos de aseo.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Contar con la capacidad administrativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente a los adultos mayores beneficiados. En este sentido nos remitimos a la

PERSONAL	REQUISITOS
PERFIL: UN (1) OPERARIO	-Acreditar como mínimo dos años de experiencia como operario en servicios de aseo a través de certificaciones laborales. - Acreditar formación como bachiller. -Hoja de vida con copia de cédula de ciudadanía. -Ser residente en el municipio de Duitama (con el fin de apoyar la economía local) -Certificado de vacunación COVID esquema completo.

Nota : Todas las especificaciones tecnicas descritas anteriormente deben estar contenidas e incluidas en la propuesta presentada por el proponentey debe tenerse en cuenta que la oferta a presentar es por 6 meses.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener diariamente aseadas las instalaciones de la casa de la mujer en el interior y el exterior, adelantando acciones de barrido, trapeado, encerado de pisos, limpieza de vidrios, puertas ventanas, barandas, escaleras paredes, limpieza de polvo en superficies, lavado de baños y limpieza de mobiliario. Estas acciones se realizaran de lunes a viernes mientras dure la ejecución del contrato.
2. Realizar poda mensual de césped), incluyendo barrido de andenes alrededor de la sede, lavado y desinfección de cuartos y canecas de basura. Esta acción se debe realizar el último viernes de cada mes
3. Prestar servicio diario de lunes a viernes de cafetería en las instalaciones de la Casa de la mujer, en donde se incluya 5 cajas por 12 unidades de aromáticas, 5 libras de café y un botellón de 20 litros de agua.
4. Para realizar las labores de aseo el contratista debe llevar los elementos de aseo necesarios para realizar las labores de limpieza en las instalaciones de la casa de la mujer como jabones, detergentes, desinfectantes, limpiavidrios, ceras, lustra muebles, ambientadores, escobas, traperos, recogedores de basura, baldes, paños absorbentes, bayetillas y bolsas de basura.
5. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir que se detallan a continuación, objeto del presente proceso de contratación, para prestación de servicios generales para el funcionamiento de la casa de la mujer en el municipio de Duitama, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION
1	Operario(a) prestador de servicio.
2	Servicio de Podas
3	Servicio de Cafetería conformado por 5 cajas de aromáticas x 12 unidades,5 libras de café para greca y un botellón de 20 de lts de agua
4	Productos de aseo y elementos de aseo.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
- Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones que le asisten con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Aprobar las garantías exigidas.

3.5 REQUISITOS HABILITANTES:

Con la propuesta debidamente diligenciada se debe presentar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Certificado de antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas correctivas
- Registro Único Tributario (RUT) 2023
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de la Cámara de Comercio, renovado año 2023
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.

- **PARA PERSONA JURÍDICA:**
- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal
- Certificado de Existencia y Representación legal, renovado año 2023
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales actualizado
- Registro Único Tributario (RUT) 2023
- Certificado de avance de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

- Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- **Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrá suscribir la propuesta las personas natural o jurídica en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio este directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Nota: 1 Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo ESTABLECIDO EN LA Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota: 2 En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, tampoco las propuestas enviadas por medio electrónico, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería. Las mismas deberán ser presentadas personalmente en el lugar establecido en el cronograma, debido a que los interesados deberán inscribirse en la constancia de orden y fechas de entrega de propuestas, en atención a que la norma establece que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

- **Documento de constitución de Consorcios o Uniones Temporales**

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los termino, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.
Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditación de la existencia y la representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- **Fotocopia de la cédula**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Igualmente que cuente con una antigüedad igual o superior a 03 años.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. . Igualmente que cuente con una antigüedad igual o superior a 03 años. En el cual las actividades económicas estén relacionadas con el objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- **Constancia de cumplimiento de aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, PENSIONES Y CESANTÍAS, APORTES A LAS Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre de los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente deberá presentar una certificación vigente donde manifieste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía Internet.

- **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía Internet.

- **Nit o Registro Único Tributario del Oferente**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario, RUT, salvo que se trate de Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- **Experiencia Mínima**

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado mínimo un (1) contrato con entidad pública y/o privada por un valor igual o superior al de presente invitación, cuyo objeto sea igual o similar al presupuesto de la presente invitación terminado y liquidado.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- Número, objeto y valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- Porcentaje de ejecución.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando consideren necesario.

3.6 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAPROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan

	lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se

persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas,

	actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor de los bienes a contratar en la presente convocatoria, se procedió a realizar estudio de mercado, según los análisis de sector, solicitándose a empresas y personas naturales de la ciudad de Duitama que prestan estos servicios presentar propuesta de prestación de servicios generales para el funcionamiento de la casa de la mujer, con lo cual nos allegaron 2 cotizaciones, las cuales constituyen el insumo para realizar el correspondiente análisis de mercado, concluyéndose que el valor del contrato a celebrar es de VEINTI TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C ($ 23.777.000)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado para la presente contratación es de VEINTI TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C ($ 23.777.000).

4.2. ANALISIS DEL SECTOR:

4.2.1 ASPECTOS GENERALES

El servicio de aseo y limpieza responde a la necesidad de mantener el orden, la salud y la estética en determinados espacios que, además de verse presentables y brindar bienestar a quienes los ocupan, son indicadores del mejoramiento continuo en el ambiente. Cuando hablamos del sector empresarial, estos factores son determinantes en la imagen de la entidad y en la salubridad de los trabajadores / visitantes de edificios u oficinas, quienes deben estar en continua labor de desinfección, por el grado de exposición al que se enfrentan diariamente.

En esta época cuando una pandemia aquejo recientemente el mundo, se deben reforzar estos hábitos y tomar **las medidas correspondientes en pro de velar por el bien mancomunado**. En términos generales el servicio de aseo y limpieza ya no es opcional, es obligatorio. Tanto para cada individuo, como para cada gremio, ya que de ello depende la vida misma.

En la industria de la limpieza profesional se detectan tres tendencias claras que las compañías del sector deben conocer y tener en cuenta: el avance de las nuevas tecnologías, la creciente importancia de la sostenibilidad, no sólo medioambiental, sino sobre todo social, y la necesidad de colaborar con los clientes y centrarse en proporcionarles valor añadido, más que en un mero ahorro de costes. Así se puso de relieve en la mesa redonda que organizaron SCA y su marca global de higiene Tork en el marco de la feria ISSA/INTERCLEAN de Ámsterdam, y en la que participaron representantes destacados de la industria para identificar los retos y oportunidades en este sector.

a. **"La tendencia tecnológica ha llegado para quedarse,** el sector se encuentra en una encrucijada: la tecnología, que ya es la principal impulsora del desarrollo de la industria de la limpieza, habrá transformado completamente el sector de aquí a diez años. Las empresas que no se adapten quedarán rezagadas. Sin embargo, mantenerse competitivo no requiere reinventar la rueda: hay un montón de buenas soluciones tecnológicas ya disponibles.

Este año, la feria ISSA/INTERCLEAN ha puesto de manifiesto que muchas innovaciones tecnológicas han pasado de ser simples posibilidades teóricas a soluciones concretas del mercado que lideran el camino para la industria. Tork EasyCube™, un servicio digital que suministra información en tiempo real sobre las necesidades de limpieza y reposición de los recambios en los aseos, estaba en modo beta cuando se presentó en 2014. Hoy es un servicio completo que ha permitido ya a numerosos clientes adoptar nuevos y más eficaces métodos de trabajo, avalados por estudios que demuestran su efecto transformador en la eficiencia en la limpieza y la motivación de los empleados. Para demostrar cómo la conectividad puede transformar en la práctica las reglas del juego para los equipos de limpieza, Tork equipó el mayor aseo de ISSA/INTERCLEAN con su sistema Tork EasyCube. Los visitantes al stand de Tork pudieron seguir los datos de tráfico de usuarios, de reposición de los recambios, y otra información en tiempo real. Los datos recogidos durante los cuatro días de la feria ejemplifican el nuevo nivel de análisis y de comprensión sobre el uso de las instalaciones que permite Tork EasyCube:

-Un total de 5.917 personas usaron los aseos, el 40% de ellos entre las 12-14 horas. Esta información es útil para optimizar el trabajo de la plantilla encargada de la limpieza.

-Pese al intenso tráfico, los dispensadores tuvieron una cantidad suficiente de jabón y papel durante el 99,7% del tiempo que duró la feria.

-8 de los 73 dispensadores nunca necesitaron ser repuestos: si disponen de información en tiempo real, las personas encargadas de la limpieza podrían evitar innecesarias rondas de control para comprobar si están vacíos.

-La satisfacción de los usuarios fue un 30% mayor en comparación a un aseo similar sin Tork EasyCube™.

b.. Sostenibilidad social: lo más importante son las personas

Mientras se sigue hablando constantemente de la sostenibilidad, los participantes en la mesa redonda insistieron en que el foco se va desplazando desde una perspectiva medioambiental hasta otra social. Las personas constituyen el núcleo de la limpieza profesional y representan el 80% de los costes de la industria. En un sector que tradicionalmente ha tenido problemas atrayendo y reteniendo talento, aquellos que cuiden mejor de sus empleados serán quienes obtengan éxito a largo plazo.

Afortunadamente, nuevos productos innovadores hacen que conseguirlo sea más fácil. Los Premios a la Innovación de ISSA/INTERCLEAN cada vez más reconocen la sostenibilidad, con productos diseñados específicamente para hacer la vida más sencilla y segura a los limpiadores. Servicios basados en la conectividad como Tork EasyCube están también ayudando a los gestores más avanzados a transformar la industria. Proporcionar al personal de limpieza información en tiempo real eliminando las rondas innecesarias para reponer los dispensadores hace que sus tareas tengan más sentido, mejorando su satisfacción. Cuidar de los empleados es también una cuestión de hacerles sentir parte del equipo de los edificios a los que dan servicio..

c.Del ahorro en costos al valor añadido

Por último, los expertos estuvieron de acuerdo en que es necesario un reposicionamiento de las compañías para aprovechar al máximo los desarrollos tecnológicos y los esfuerzos en sostenibilidad. Los proveedores de servicios necesitan convencer a sus clientes del valor que crean, más que simplemente ofrecer precios bajos. Esto hará a los clientes más exigentes, pero también estarán dispuestos a pagar más. Las compañías de limpieza necesitan convertirse en partners de sus clientes y ayudarles a desarrollar sus negocios. *"Entender la interdependencia entre el cliente y la compañía proveedora del servicio de limpieza es la clave para el éxito. La higiene y la limpieza son esenciales para cualquier establecimiento: un buen proveedor es importante para elevar el perfil del negocio",*

4.2.2 TENDENCIA EN COLOMBIA

Según datos del Ministerio de Trabajo de Colombia, el sector de servicios de aseo y limpieza en el país emplea a más de 500,000 personas. En 2020, el mercado de servicios de limpieza y mantenimiento en Colombia tuvo un valor de aproximadamente 4.2 billones de pesos colombianos (alrededor de 1.1 mil millones de dólares estadounidenses). Se espera que el mercado de servicios de limpieza y mantenimiento en Colombia crezca a una tasa anual compuesta del 5.6% entre 2021 y 2026, según un informe de la consultora internacional Mordor Intelligence.

En Colombia, las empresas de limpieza y mantenimiento brindan servicios a una variedad de sectores, como el comercial, industrial, institucional, de salud, de hotelería y de transporte, entre otros.

La pandemia de COVID-19 ha generado un aumento en la demanda de servicios de limpieza y desinfección en Colombia y en todo el mundo, a medida que las empresas y organizaciones buscan mantener espacios seguros y saludables para sus empleados y clientes.

4.2.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Con base en la participación en convocatorias pasadas a nivel municipal relacionadas con el objeto del proceso actual se mencionan los posibles oferentes según información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co),

- P.C.B. MAINTENANCE TUNJA
- ADMINISTRA RAM LTDA
- SERVISOLUTION S.
- CARMEN EMILSEN CASTELLANOS PARRA
- SOLUCIONES INTEGRALES REMA
- EL RESPLANDOR S.A.S.
- CASA LIMPIA S.A.
- AMERICANA DE SERVIVIOS LTDA

4.2.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Duitama en ocasiones anteriores ha celebrado contratos de objeto similar de la siguiente forma:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR TOTAL
CMI -2022049	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE LA MUJER	$12.048.750
CMI-2023014	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LA ATENCION A ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA CESPA	$26.226.750
CCS-20230032	SERVICIO DE ASEO VIGENCIA 2023 PARA LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	$ 207.790.432

4.3. Plazo

SEIS (6) MESES QUINCE DIAS (15) A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

4.4. Forma de Pago

El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante actas parciales. Previa presentación de factura, acta de recibo final formato RGJ-007, que conste recibo a satisfacción de la entrega por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación R-GJ-002 firmada por las partes, y pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) (Parafiscales en caso de ser persona jurídica).

4.5. Rubro Presupuestal:

2.3.1.45.02.1000.4 Apoyo Funcionamiento Casa de la Mujer / RP Libre destinación

4.6. Lugar de ejecución

Municipio de Duitama en la Casa de la Mujer y la Equidad.G

5. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, para la supervisión se requiere una persona con conocimientos en el objeto contractual. Estará a cargo de la Dra. DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ, Jefe de la Oficina Asesora de la oficina de Programas sociales o quien haga sus veces.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO	10%	El contratista constituirá una póliza de seguro por el plazo de ejecución del contrato, y (4) cuatro meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	El contratista constituirá una póliza de seguro que no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y deberá entenderse por el plazo de ejecución del mismo y 3 años más.

PROYECTO	REVISÓ:	APROBO:
MARIA INES UMBARILA SUAREZ Profesional OAPS	DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ Asesora de Programas Sociales.	DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ Asesora de Programas Sociales.